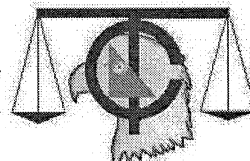
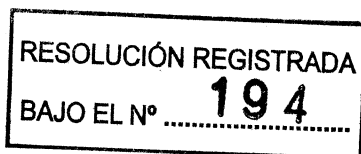




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 21 JUN 2011

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: S.L. N° 228/10, caratulado: **"S/CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS ACUERDO PLENARIO 2105"**, y

CONSIDERANDO:

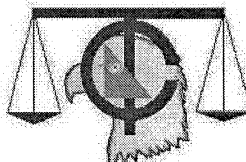
Que las actuaciones citadas en el Visto, se originaron con motivo de lo dispuesto en el Artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2105, cuyo Artículo 1° dio por concluida la Auditoría dispuesta por la Resolución Plenaria N° 288/05, tramitada por el Expediente del registro de este Tribunal Letra: C.A. N° 535/05, caratulado: **"S/AUDITORIA SOBRE GRADO DE LITIGIOSIDAD Y JUDICIALIZACIÓN IPAUSS"**.

Que, asimismo, se efectuaron una serie de requerimientos a distintas áreas del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social: **a)** A la Coordinación de Asuntos Jurídicos, informe el estado de los Juicios iniciados contra el ente por parte de la Sra. Mónica SERRA, tramitados por ante el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán; especificando los pagos que se hubieren efectuado en relación a ellos, adjuntando copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente (Artículo 3°). **b)** Al Presidente, informe las acciones adoptadas por el Directorio del organismo en el marco del Expediente N° 5242/03, caratulado: **"PAGO DE HONORARIOS EXTRAJUDICIALES – titular SACKS, Carina"**, como consecuencia de lo indicado en el Dictamen D.A.J.P. N° 342/06; adjuntando copia certificada de los actos administrativos que se hubieren dictado y de los dictámenes jurídicos en que se sustentaron (Artículo 4°). **c)** Al Administrador Previsional, informe: **a)** Si se aprobaron las liquidaciones de los cargos impuestos a los Sres. ARRIETA, D' ARMINIO, VILLARRUEL y GARCIA a través de la Resolución I.P.A.U.S.S. N° 383/06, discriminando montos y períodos que las mismas abarcan; e indicando si los cargos se hicieron efectivos, adjuntando, en su caso, copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente. **b)** Si se efectuó algún cargo a la Sra. Olga BRONZOVICH en virtud de la sentencia dictada en el Expediente N° 1205/00 de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: **"I.P.P.S. c/ Bronzovich Olga s/ Acción de Lesividad"**; adjuntando copia certificada de los informes técnicos y actos administrativos que se hubieren dictado. **c)** Si, atento lo dispuesto por la Resolución I.P.A.U.S.S. N° 491/07, se hizo efectivo el cargo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **194**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

impuesto al Sr. Miguel RODRIGUEZ AROS a través de la Resolución I.P.A.U.S.S. N° 383/06, adjuntando copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente (Artículo 5°). **d)** Al Presidente, informe el criterio adoptado por el Directorio del ente respecto a la legitimidad del beneficio previsional concedido a la Sra. Catalina Liliana MANFREDOTTI a través de la Resolución Gerencia Previsional N° 411/03, adjuntando copia certificada de los actos administrativos y dictámenes que se hubieren emitido (Artículo 6°). **e)** A la Coordinación de Asuntos Jurídicos, informe el estado de las siguientes causas judiciales: 1) Expediente N° 1995/07 del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: *"IPAUSS C/ RUNICKI ANA S/ ACCION DE LESIVIDAD"*; 2) Expediente N° 2070/08 del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: *"IPAUSS C/ LUCENA MARIA ROSA S/ ACCION DE LESIVIDAD"*; 3) Expediente N° 2069/08 del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: *"IPAUSS C/ ARAYA MIGUEL ANGEL S/ ACCION DE LESIVIDAD"*; 4) Expediente N° 2070/08 del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: *"IPAUSS C/ MAZUCCHI OSCAR EDISON S/ ACCION DE LESIVIDAD"*. Debiendo adjuntar, en su caso, copia certificada de las sentencias que se hubieren dictado en ellas, e indicar las medidas adoptadas en consecuencia en cada caso por parte del organismo (Artículo 7°). **f)** A la Coordinación de Asuntos Jurídicos informe si se iniciaron las acciones indicadas en los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución I.P.A.U.S.S.- N° 617/07, emitida en relación al Expediente Letra: "M" N° 119/03, caratulado: *"MENDY, TERESA S/ JUBILACIÓN ORDINARIA ART. 35 LEY 561"*, y, en caso afirmativo, indique el estado de las causas judiciales que se hubieren originado en consecuencia (Artículo 8°). Siendo dicho acto administrativo notificado a las citadas áreas con fecha 21/10/10, conforme consta en las Cédulas de Notificación glosadas en copia certificada a fs. 53/55.

Que, por otra parte, informa que no se ha recepcionado en la Secretaría Legal respuesta a los requerimientos efectuados en los Artículos 3°, 5°, 6°, 7° y 8° del citado Acuerdo; considerando procedente dar intervención al Cuerpo Plenario de Miembros con el objeto de reiterar tales requerimiento, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

Que mediante Resolución Plenaria N° 028/2011, se reiteró al Presidente, al Administración Previsional y al Coordinador de Asuntos Jurídicos del IPAUSS los requerimientos efectuados mediante los artículos 3, 5, 6, 7 y 8 del Acuerdo Plenario 2105, otorgándoles un plazo de veinte (20) días para cumplir con la información



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **194**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

solicitada por este Tribunal, ello bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4º inc h) de la Ley Provincial N° 50.

Que mediante Informe Legal N° 119/2011 Letra T.C.P C.A se indica que no se ha recepcionado documentación alguna, que de cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante Acuerdo Plenario N° 2105, estando holgadamente vencido el plazo de veinte (20) días de plazo que se otorgó mediante Resolución Plenaria N° 028/2011, al Sr. Presidente, al Sr. Administrador Previsional y al Sr. Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social.

Que los suscriptos comparten el criterio sentado en el Informe Legal citado, considerando prudente volver a reiterar tales requerimientos, solicitándole al Presidente del I.P.A.U.S.S. Sr. Vicente SINCHICAY, al Administrador Previsional Sr Julio VIÑAS y al Coordinador de Asuntos Jurídicos Dr. Rodolfo SOSA UNZAGA remitan la información solicitada en cada caso, en un plazo de cinco (5) días; bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas a este Tribunal por los artículos 4 inc. c) y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reiterar al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, el requerimiento efectuado por el Artículo 6º del Acuerdo Plenario N° 2105, solicitándole informe a este Tribunal, en un plazo de cinco (5) días, el criterio adoptado por el Directorio del ente respecto a la legitimidad del beneficio previsional concedido a la Sra. Catalina Liliana MANFREDOTTI a través de la Resolución Gerencia Previsional N° 411/03, adjuntando copia certificada de los actos administrativos y dictámenes que se hubieren emitido; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

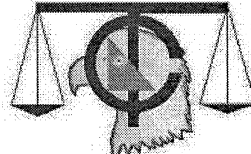
ARTICULO 2º.- Reiterar a la Administradora Previsional del I.P.A.U.S.S. el requerimiento efectuado en el Artículo 5º del Acuerdo Plenario N° 2105, solicitándole informe a este Tribunal, en un plazo de cinco (5) días: a) Si se aprobaron las liquidaciones de los cargos impuestos a los Sres. ARRIETA, D' ARMINIO,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 194



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

VILLARRUEL y GARCIA a través de la Resolución I.P.A.U.S.S. N° 383/06, discriminando montos y períodos que las mismas abarcan; e indicando si los cargos se hicieron efectivos, adjuntando, en su caso, copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente. b) Si se efectuó algún cargo a la Sra. Olga BRONZOVICH en virtud de la sentencia dictada en el Expediente N° 1205/00 de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: *"I.P.P.S. c/ Bronzovich Olga s/ Acción de Lesividad"*; adjuntando copia certificada de los informes técnicos y actos administrativos que se hubieren dictado. c) Si, atento lo dispuesto por la Resolución I.P.A.U.S.S. N° 491/07, se hizo efectivo el cargo impuesto al Sr. Miguel RODRIGUEZ AROS a través de la Resolución I.P.A.U.S.S. N° 383/06, adjuntando copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

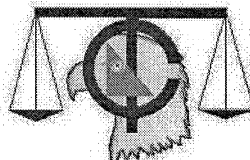
ARTICULO 3°.- Reiterar al Coordinador de Asuntos Jurídicos del I.P.A.U.S.S. los requerimientos efectuados en los Artículos 3°, 7° y 8° del Acuerdo Plenario N° 2105, solicitándole informe a este Tribunal, en un plazo de cinco (5) días: a) El estado de los Juicios iniciados contra el ente por parte de la Sra. Mónica SERRA, tramitados por ante el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán; especificando los pagos que se hubieren efectuado en relación a ellos, adjuntando copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente. b) El estado de las siguientes causas judiciales: 1) Expediente N° 1995/07 del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: *"IPAUSS C/ RUNICKI ANA S/ ACCION DE LESIVIDAD"*; 2) Expediente N° 2070/08 del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: *"IPAUSS C/ LUCENA MARIA ROSA S/ ACCION DE LESIVIDAD"*; 3) Expediente N° 2069/08 del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: *"IPAUSS C/ ARAYA MIGUEL ANGEL S/ ACCION DE LESIVIDAD"*; 4) Expediente N° 2070/08 del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: *"IPAUSS C/ MAZUCCHI OSCAR EDISON S/ ACCION DE LESIVIDAD"*. Debiendo adjuntar, en su caso, copia certificada de las sentencias que se hubieren dictado en ellas, e indicar las medidas adoptadas en consecuencia en cada caso por parte del organismo. c) Si se iniciaron las acciones indicadas en los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución I.P.A.U.S.S.- N° 617/07, emitida en relación al Expediente Letra: "M" N° 119/03, caratulado: *"MENDY, TERESA S/ JUBILACIÓN ORDINARIA ART. 35 LEY 561"*, y, en caso afirmativo, indique el estado de las causas judiciales que se hubieren originado en consecuencia. Ello, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **194**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 4°.- Notificar, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 2105, al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a la Administradora Previsional y al Coordinador de Asuntos Jurídicos, así como a la Secretaría Legal de este Tribunal con remisión de las actuaciones, a los efectos del seguimiento del cumplimiento de los requerimientos efectuados en los Artículos 1° , 2° y 3° de la presente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N°194 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia